Servicio de Impuestos Internos

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
PRIMER DEPARTAMENTO
MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS
GRUPO N° 4
Sispad 77318587571

COMPASS GROUP INTERNATIONAL B.V.
TAX-ID 0071.18.673 REGISTRO N° 33216017
APODERADO EN CHILE: [redacted]
CEDULA DE IDENTIDAD [redacted]

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE COMPASS GROUP INTERNATIONAL B.V. EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2819

SANTIAGO, 24 AGO 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14/05/2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16./11/.2008 de la Contraloría General de la República.

2) El Formulario 3700 presentado con fecha 28 de junio de 2018, presentado por don [redacted] con domicilio [redacted] comuna [redacted] en representación de COMPASS GROUP INTERNATIONAL B.V., Tax-Id **0071.18.673, Registro 33216017,** institución financiera extranjera domiciliada en Laaderhoogtweg N° 11, Amsterdam, Holanda.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de fecha 14/05/2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera COMPASS GROUP INTERNATIONAL B.V., TAX-ID 0071-18.673, N° de Registro 33216017, domiciliada en Laaderhoogtweg N° 11, Amsterdam, Holanda, por intermedio de su apoderado señor [redacted], RUT N° [redacted] presentó Formulario N°3700, con fecha 29 de junio de 2018, solicitando la actualización de su representada en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creados para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta II N°59, de 14/05/2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [redacted] bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que actúa la apoderada le fue otorgado en la ciudad de Amsterdam con fecha 20 de diciembre de 2013, legalizado ante el cónsul de Chile en Amsterdam, Holanda del 27 de diciembre de 2013 y protocolizado el 18/02/2014 ante el notario público de la 22 notaria de Santiago don Germán Rousseau del Rio.

5) Que, COMPASS GROUP INTERNATIONAL B.V., TAX-ID 0071.18.673, N° de Registro 33216017, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, mediante Resolución Exenta N° 7553 de fecha 08 de octubre de 2008 y actualizada hasta el 30 de junio de 2018 según Resolución Exenta N° 77318084664 de 23 de mayo de 2018.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N°59 del 2008, informándose que la solicitante cumple los requisitos para ser incorporada en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, hasta Junio de 2019.

Que, sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N°59, de fecha 14/05/2008, de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

1) **ACTUALÍCESE** la inscripción de **COMPASS GROUP INTERNATIONALB.V., TAX-ID** N° 0071.18.673, N° de Registro 33216017, institución financiera extranjera, domiciliada en Laaderhoogtweg N° 11, Amsterdam , Holanda, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta Junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL
CHILE
Direcc. Reg. Metrop. Stgo. Oriente

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
RES. TRA 246/1758/2015 DE 30.10.2015

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DE DEPARTAMENTO
PRIMER DEPTO. DE FISCALIZACIÓN MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS
Direcc. Reg. Metrop. Stgo. Oriente

JRM/lav/mec
DISTRIBUCION :
COMPASS GROUP INTERNATIONAL B.V, Apoderado en Chile MATIAS CONCHA VIAL
RUT [redacted]
[redacted]
Subdirección de Fiscalización
Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente
Primer Depto. de Fiscalización de Medianas y Grandes Empresas
Expediente